

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

DECRETO N° 00000002

CONCON, 2 ENF. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de contratar los artistas para el Festival Concón un Canto al Mar
2. La disponibilidad presupuestaria año 2015
- 3...-El decreto presupuestario N°23 de fecha 24 de diciembre del 2014 que aprueba el presupuesto Municipal 2015
- 4.-Los Decretos Alcaldicio N° 3837 de fecha 01 de diciembre del 2014, el decreto alcaldicio N° 4010 de fecha 30 de diciembre del 2014 y el decreto Alcaldicio N° 4025 de fecha 31 de diciembre del 2014 según las facultades que me otorga la ley 19880 en especial su artículo 62.
3. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.
- 4.-La ley 19886 artículo 8 y el artículo 10 del reglamento de compras públicas decreto supremo 250 numeral 4.

DECRETO

- 1.-**CONTRATESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanza, los servicios de show, al grupo CHICO TRUJILLO, para el Festival Concón un Canto al Mar, para el día 10 de enero 2015, en el Estadio Municipal de Concón a nombre de las siguientes personas:
ALDO ASENJO CUBILLOS, RUT 10.863.456-1, por un monto de \$10.620.000.- más impuesto, como show artístico para el festival Concón un Canto al Mar.
- 2.-**IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 22.11.999 del presupuesto vigente.
- 3.-**DEJESE**, sin efecto los decretos alcaldicio N°3837 de fecha 01 diciembre del 2014, el decreto N°4010 de fecha 30 de diciembre del 2014 y el decreto N°4025 de fecha 31 de diciembre del 2014.
- 4.-**APRUEBESE**, el contrato suscrito con fecha dos de enero del 2015 con el señor ALDO ASENJO CUBILLOS., que es ordenado en este acto en el numeral N°1.
- 4.-**PROCEDASE**, a emitir la correspondiente orden de compras por el portal encontrándose aprobado en este acto el contrato.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN MERCADO PÚBLICO Y ARCHIVASE

MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

D I D E C O

DECRETO N°: 4 0 2 5

EN CONCON, 010 20

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

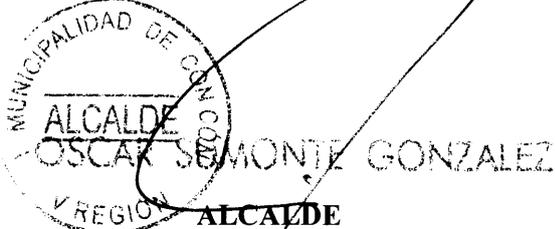
- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.-
- C. Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250; "Si solo existe un proveedor del Bien o Servicio".
- D. Decreto Presupuestario N°23 de fecha 24 de diciembre 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal 2015.-
- E. Presupuesto de fecha 02.01.15, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, los Servicios de show al grupo CHICO TRUJILLO, para el Festival Concón Un Canto al Mar, para el día 10 de enero 2015, en el Estadio Municipal de Concón a nombre de las siguientes personas:
 - **ALDO ASENJO CUBILLOS**, Rut: 10.863.456-1, por un monto de \$10.620.000.- más impuesto, como show artístico para el Festival Concón Un canto al Mar.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto, para su publicación e información en Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SEMONTE GONZALEZ

OSG/AWC/mpa.

Distribución:

1. - Secretaría Municipal
2. - Control Interno
3. - Administración Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

En Santiago de Chile, 02 de enero **2015**, entre LA MUNICIPALIDAD DE CON CON, representada por **OSCAR SUMONTE GONZALEZ.**, Rut: 6.687.918-6, ambos

Con domicilio En Santa Laura 567, Con Con, Región De Valparaíso, en adelante

EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra la **ALDO ENRIQUE ASENJO CUBILLOS**, RUT N°10.863.456-1, con domicilio en Parcela 19 Comuna de Peñalolén, de la ciudad de Santiago, en adelante LA PRODUCTORA se celebra el siguiente contrato.

PRIMERO: De la presentación

1. El contratante viene a convenir los servicios artísticos del grupo musical **CHICO TRUJILLO** para realizar una presentación en el evento de Verano de la Municipalidad de Con Con a realizarse el día 10 de ENERO 2015, en Estadio Municipal de Con Con, iniciando la presentación del grupo 23:45 hrs.
2. Para esta ocasión se ha estipulado que la presentación del grupo musical tendrá una duración máxima de 60 minutos.

SEGUNDO: Del pago

Por los servicios artísticos convenidos en este contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar: la suma de \$10.620.000.- (diez millones seiscientos veinte mil pesos.-) mas impuesto, los cuales deben ser cancelados de la siguiente manera:

1. Este monto corresponde al valor de la presentación del grupo, traslado ida y regreso desde Santiago y alimentación del grupo.
2. El cual deberá ser pagado con cheque municipal al día **antes de subir al escenario** a quien indique el firmante del presente contrato.
3. En caso de no cumplirse la cláusula el pago antes de subir al escenario, el grupo **CHICO TRUJILLO** no subirá a tocar al escenario y este contrato quedará inmediatamente sin efecto.

TERCERO: Requerimientos del grupo musical.

EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con cada uno de los requerimientos:

1. Otorgar lugar para descanso, según sea el horario de prueba de sonido.
2. Poner a disposición del grupo los requerimientos técnicos de: Amplificación, iluminación, escenario y backline (si fuese necesario) según ficha técnica adjunta.
3. Poner a disposición del Artista 2 horas de prueba de sonido en el escenario del evento en horarios a convenir.
4. Respetar la hora de inicio de la presentación de la banda pudiendo retrasarse un máximo de 30 minutos de la hora de inicio acordada.
5. Otorgar estrictamente los requerimientos de un **camarín exclusivo** y catering según archivo adjunto .
6. Otorgar la seguridad necesaria al ingreso, permanencia y salida del grupo en el evento. El ingreso y salida de los artistas, técnicos y equipos debe ser designada para exclusividad del grupo.

7. Otorgar un acceso especial, exclusivo para el grupo y su equipo técnico, como así una persona encargada de la banda en lo que se refiere a la producción en terreno que tenga las facultades para resolver y facilitar el trabajo de esta.
8. Comunicarse con al menos 15 días de anticipación al evento con el Jefe Técnico de CHICO TRUJILLO para coordinar y recibir la aprobación de los requerimientos técnicos solicitados o en su defecto, propuestos por el evento con el fin de garantizar una calidad óptima a la presentación del grupo.

CUARTO: Compromisos del grupo musical

1. El grupo musical se compromete a cumplir a llegar por sus propios medios al evento y encargarse de la alimentación del grupo, así como cumplir los horarios con exactitud de prueba de sonido (a convenir en forma mutua) y salida a escena.
2. Efectuar el tiempo estipulado de la actuación dentro del escenario, de un máximo de 60 minutos..

QUINTO: Compromisos del contratante

1. **Suspensión del evento:** Son obligaciones esenciales del contratante cumplir con todo lo antes señalado. En caso de no efectuarse el evento, **EL CONTRATANTE** deberá avisar con anticipación a LA PRODUCTORA y se cancelará el 50% del valor por concepto de reserva de fecha y gastos operacionales del artista.
2. **Horario de presentación**
Respetar la hora de inicio de la presentación del grupo pudiendo retrasarse un máximo de 30 minutos de la hora de inicio acordada.
3. **Presencia del ARTISTA en la promoción y publicidad del evento:**
EL CONTRATANTE se compromete a solicitar la autorización y visto bueno del Artista en relación a cualquier tipo de publicidad o promoción que realice donde este presente el nombre, logo, fotografía, música, temas musicales, imágenes en general del grupo CHICO TRUJILLO. El solo hecho de no contar con la autorización en un anexo especial a este contrato, acompañado del diseño y/o grabación en CD o DVD y existiera este tipo de publicidad y de promoción del evento sin la autorización de **EL ARTISTA** este contrato quedará sin efecto.
4. **Promoción y Grabación**
EL CONTRATANTE NO tiene la autorización para el derecho de producir DVD, CD o registros de audio y/o imagen de la presentación de Chico Trujillo de esta actuación contratada.
Se solicitará el consentimiento previo del artista en caso de acciones lucrativas y/o de uso sin fines de lucro en relación a las imágenes en asociación de marcas, tanto en el uso de ellas en la etapa promocional como posterior al evento.
5. **Transmisiones por medios de comunicación y otros:**
Son obligaciones del contratante No hacer uso de transmisiones directas o diferidas de dicha presentación en medios de comunicación sin previa autorización del Artista. **EL CONTRATANTE** no cuenta con el derecho para autorizar grabar la presentación en vivo del Grupo CHICO TRUJILLO en el evento a medios de comunicación y prensa, sin la autorización previa de El Artista.

6. Emisiones de la actuación:

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** no hacer uso de: emisión de su actuación simultánea "en vivo" a través de la radio (radio terrestre y digital), televisión, Internet, y sistemas inalámbricos o móviles.

7. Presencia de marcas y publicidad del evento:

EL CONTRATANTE se compromete a NO tener publicidad, presencia de marcas, logos en el escenario y/o laterales y/o pantallas durante la presentación de la banda.

8.- Escenografía de la Banda

La escenografía del grupo es parte de su presentación artística y este contrato considera necesariamente su montaje para lo cual el grupo cuenta con las personas encargadas de montarlo.

9.- Para cualquier presencia de marcas, imágenes, logos EL CONTRATANTE debe solicitar la autorización y visto bueno del Artista como también en relación a cualquier tipo de publicidad o promoción que realice donde este presente el nombre, logo, fotografía, música, temas musicales, imágenes en general del grupo CHICO TRUJILLO. El solo hecho de no contar con la autorización en un anexo especial a este contrato, acompañado del diseño y/o grabación en CD o DVD y existiera este tipo de publicidad y de promoción del evento sin la autorización de LA PRODUCTORA este contrato quedará sin efecto.

10.- Imagen del Artista:

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** no hacer uso de imágenes del artista sin previa autorización especial. Para el uso de imagen en la promoción del evento esta deberá ser aprobada por el artista.

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** dar aviso, anticipadamente, al artista si se colocaran imágenes de autoridades o personalidades políticas en el escenario, o si el evento tendrá carácter político.

EL CONTRATANTE se compromete a informar si en el escenario y sus laterales se colocaran logos e imágenes de empresas y deberá solicitar la autorización del artista para que estas se encuentren presentes en el transcurso de su presentación.

11. Entrevistas y notas de prensa:

EL ARTISTA no tiene obligación de otorgar entrevistas, asistir a conferencias de prensa o notas de prensa para la promoción de evento. **EL CONTRATANTE** deberá garantizar el tranquilo desplazamiento y permanencia del grupo en las cercanías del escenario para evitar las entrevistas y notas de prensa antes, durante y al final de la presentación del grupo, a no ser que el Artista autorice dichas entrevistas y/o notas.

EL CONTRATANTE y su equipo de producción se obliga a no emitir declaraciones públicas, a la prensa y medios de comunicación acerca del grupo CHICO TRUJILLO y sus integrantes, a las condiciones de este contrato, sus requerimientos y montos. Toda declaración que involucre la privacidad del grupo y de este acto de contrato se considerara motivo para realizar los trámites pertinentes legales en relación a la privacidad que implica un contrato entre las partes.

SEXTO:

En caso de que el artista suspenda su presentación deberá avisar con anticipación a **EL CONTRATANTE** y devolver al contratante el 50% abonado en caso de ser por decisión propia del artista y que no se relacione con incumplimientos de **EL CONTRATANTE**.

SEPTIMO: Del documento

1. Este contrato tendrá una vigencia en sus condiciones y plazos determinados en los capítulos precedentes.
2. El presente contrato se emite en 2 ejemplares de 3 páginas cada uno, mas anexo de requerimientos técnicos, camarín y catering. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes. Previa lectura, en señal de aceptación, las partes lo ratifican y firman. Se adjunta el documento con todas las necesidades solicitadas y las técnicas requeridas para la presentación del grupo musical.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
6.687.918-6
Alcalde de la Municipalidad de Con Con

ALDO ENRIQUE ASENJO CUBILLOS
10.863.456-1